

¿Qué género tiene la deuda?: Un análisis de la deuda externa, su posible reestructuración, y el impacto en la vida de las mujeres luego del covid-19

The gender of the debt: An analysis of external debt, its possible restructuring and the impact on the lives of women after covid-19

María Florencia Guzmán¹
Ivanna Vrdoljak²

Resumen

Este artículo analiza el impacto que tienen el endeudamiento externo y las crisis económicas, en la vida de las mujeres en Argentina; evaluando cómo estas situaciones se despliegan en contextos de desigualdades múltiples. Se estudia la evolución del concepto de igualdad de género en el contexto internacional, la inclusión de dicha variable en la órbita del Fondo Monetario Internacional (FMI), y las recomendaciones de género incluidas en el acuerdo con Argentina; haciendo hincapié en las carencias que presenta dicho acuerdo. Finalmente se plantea la necesidad de generar investigaciones feministas e interseccionales en el ámbito de la economía en Argentina, concluyendo que es necesaria la presencia de políticas públicas con una perspectiva de género que evite análisis homogeneizantes, propicie nuevos modelos de desarrollo económicos y ayude a desarmar de base las desigualdades y brechas de género.


167


Palabras clave: igualdad de género, covid-19, deuda externa, economía feminista, interseccionalidad.

Abstract

This article analyzes the impact that external debt and economic crisis have on the lives of women in Argentina; evaluating how these situations unfold in a context of

Recibido: 31 de agosto de 2021 ~ **Aceptado:** 20 de diciembre de 2021 ~ **Publicado:** 7 de enero de 2022

¹ Licenciada en Relaciones Internacionales. Universidad Nacional de Rosario (UNR), Rosario, Argentina. Maestranda en Integración y Cooperación Internacional (CEI-CERIR, UNR). Correo electrónico: florguzmanc2@gmail.com  <https://orcid.org/0000-0002-5819-3242>

² Abogada. Universidad Nacional de Rosario (UNR), Rosario, Argentina. Maestranda en Integración y Cooperación Internacional (CEI-CERIR, UNR). Correo electrónico: ivannaverdol@gmail.com  <https://orcid.org/0000-0003-3951-0908>

multiple inequalities. The evolution of the gender equality concept in the international context, the inclusion of such variable in the orbit of the International Monetary Fund (IMF), and gender recommendations included in the agreement with Argentina are studied, emphasizing the shortcomings that this agreement presents. Finally, the need to generate feminist and intersectional research in the field of economics in Argentina is raised; concluding that the presence of public policies with a gender perspective that avoids homogenizing analyzes, fosters new models of economic development, and helps to disarm the base gender inequalities and gaps; is extremely necessary.

Keywords: gender equality, covid-19, external debt, feminist economics, intersectionality.

1. Introducción

Dentro del ámbito económico, específicamente en el mercado laboral, las mujeres han ocupado siempre un lugar de suma vulnerabilidad, siendo quienes integran en mayor proporción el sector de la economía informal y percibiendo, en gran parte de los casos, menores remuneraciones por una igual labor. Esta problemática se acentuó drásticamente con la crisis sanitaria de COVID-19, que no solamente intensificó las tareas no remuneradas de cuidado al interior de los hogares, sino que además afectó fuertemente los ingresos y los puestos de trabajos en los sectores más feminizados de la economía.

En lo que respecta puntualmente a Argentina, marcada desde hace años por un contexto económico desventajoso y con indicadores de pobreza e indigencia alarmantes, nuestro país lleva en sus espaldas el peso de la deuda externa contraída en el año 2018. La misma, tal como habitualmente sucede con las deudas tomadas con el FMI, se caracteriza por tener condiciones poco flexibles de negociación y por la imposición de condicionalidades de ajuste.

A la cara de una posible reestructuración de la deuda, resulta sumamente necesario que la misma sea llevada adelante en clave feminista. Las mujeres, que padecen desde siempre la brecha en los salarios y en el acceso al mercado laboral, han visto empeorar esta situación con la pandemia y se han convertido en las más afectadas por la crisis sanitaria y económica actual.

Por lo tanto, que se renegocie la deuda externa teniendo en consideración los derechos humanos y laborales de todas las mujeres que habitan en Argentina, más allá de la narrativa en boga respecto a la igualdad de género, resulta imprescindible para hacer frente al mundo post pandemia.

La conjetura que guiará el presente artículo de investigación es que, si bien en la narrativa del acuerdo *stand by* 2018 con el FMI se observa la intención de promover medidas económicas con perspectiva de género, es visible también la carencia de una estrategia concreta para que ello suceda.

Por tal motivo, el objetivo principal de este trabajo será analizar las falencias del acuerdo *stand by* 2018 negociado con el FMI. En virtud de ello, los objetivos específicos que se desprenden son cuatro: explicar la incorporación de la cuestión de género a nivel internacional, haciendo especial hincapié en el FMI; exponer las carencias del acuerdo *stand by* 2018 con Argentina; analizar desde una perspectiva crítica la igualdad de género en el ámbito de la economía; e indicar las medidas que el gobierno nacional argentino ha tomado - para avanzar hacia la igualdad de género - durante el transcurso de la pandemia.

En consecuencia, el presente artículo cuenta con tres apartados. En el primero se realizará un breve recuento de la inclusión de la perspectiva de género a nivel internacional, resaltando su incorporación en la narrativa del FMI. En el segundo, sin ninguna pretensión de exhaustividad, se explica el acuerdo negociado entre Argentina y el FMI en el año 2018, haciendo hincapié en la perspectiva de género que incluye y exponiendo sus carencias. En lo que respecta al tercer apartado, se analizará la necesidad de abordar la cuestión de género desde la economía feminista y con una mirada interseccional, para luego hacer mención de ciertas medidas implementadas bajo esa perspectiva - y en el marco de la pandemia - por el gobierno nacional argentino. Finalmente, se compartirán unas breves conclusiones.

169

2. La problemática de género y el FMI

A nivel internacional, específicamente desde el ámbito del Derecho Internacional Público, el reconocimiento de la igualdad entre mujeres y varones se propone como principio desde el año 1948 con la Declaración Universal de los Derechos Humanos; buscando posteriormente su ampliación mediante la aprobación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) en el año 1979 y, a nivel interamericano, con la sanción en el año 1994 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará).

No obstante, la incorporación de las cuestiones de género adquiere gran relevancia en la agenda internacional durante la década de los noventa, dado que con el fin de la Guerra Fría se dieron ciertas condiciones que facilitaron su inclusión. La incipiente globalización propició que se incorporen en la agenda internacional ciertas problemáticas, como consecuencia de la proliferación de nuevos actores que, cada vez más internacionalizados e interconectados, favorecieron un replanteamiento de la

gobernanza internacional³. El movimiento feminista, partiendo de la sociedad civil, es uno de ellos.

Concretamente, los aspectos que favorecieron la incorporación de la cuestión de género dentro de la agenda internacional a partir de la década de los noventa, según destaca Pajarín García (2015), fueron los siguientes:

- i) el cambio en la visión del desarrollo que consolidó el concepto de desarrollo humano, y la modificación que supuso en la justificación y la naturaleza del desarrollo y en la ampliación de sus dimensiones de análisis y acción; ii) el diálogo con planteamientos doctrinales alternativos procedentes de la academia y de la sociedad civil y, especialmente, de las organizaciones feministas; y iii) la creación de alianzas estratégicas entre diversos actores que, de manera conjunta, realizaron una sólida labor de incidencia en los espacios internacionales de definición de agenda. (p. 63)

Es menester destacar que el Enfoque de Desarrollo Humano, presentado en dicha época, fue un gran propiciante para la inclusión de la temática de género en la gobernanza internacional y su respectiva agenda. Citando nuevamente a Pajarín García (2015):

el reconocimiento y el posicionamiento de la igualdad de género como uno de los objetivos centrales en la agenda del desarrollo, ha necesitado renovar la voluntad política a todos los niveles, potenciar las alianzas para la igualdad y fortalecer y adaptar las capacidades técnicas, que favorecieron los avances en materia de igualdad acontecidos desde los años 70. (p.74)

Años después, específicamente en el 2015, ocurre un hito a nivel mundial para el reconocimiento de la igualdad de género; llamando a la comunidad internacional a trabajar en pos de este objetivo y su consecución. Se trata de su incorporación en la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas⁴, puntualmente en el objetivo n°5 que plantea: “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”; mientras explica que “La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los

³ “Conjunto de normas, valores, creencias compartidas” (Meuleman, 2010).

⁴ El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años (Naciones Unidas, 2021).

fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible” (Naciones Unidas, 2015).

Como consecuencia de esto, y considerando también los notables avances en igualdad de género a nivel internacional, los diferentes organismos que forman parte de Naciones Unidas se comprometieron a trabajar en pos de lograr dicho objetivo de cara a la Agenda 2030.

Uno de estos organismos es el Fondo Monetario Internacional (FMI), cuyo principal objetivo es el de promover “la estabilidad financiera y la cooperación monetaria internacional. Asimismo, facilita el comercio internacional, promueve el empleo y un crecimiento económico sostenible y contribuye a reducir la pobreza en el mundo entero” (Fondo Monetario Internacional, 2021, p. 1).

En décadas pasadas la cuestión de género era una problemática completamente invisible para este organismo, dado que a su entender no interfería en las políticas macroeconómicas. No obstante, a medida que esta temática fue imponiéndose en la agenda internacional y, específicamente con su incorporación en la agenda de los ODS 2015, adquirió relevancia dentro del FMI, que carecía completamente de un enfoque de género para las cuestiones económico-financieras.

Otro hecho relevante que implicó un quiebre dentro de la visión del FMI fue la crisis financiera internacional del 2008. Esto influyó fuertemente en el resurgimiento del organismo, teniendo más dinero a disposición y un mayor rol en cuestiones en las que anteriormente no se implicaba, como por ejemplo la igualdad de género (Buenaventura, Chen, Donald, Lusiani, Miranda y Moussié, 2017).

En consecuencia, el FMI comenzó a explorar e investigar sobre esta temática para incorporarla de esta manera dentro de las denominadas cuestiones emergentes, a fin de poder desarrollar y aplicar un asesoramiento político a los países que lo precisen (Buenaventura, et al, 2017). Tal como remarca el informe de Buenaventura, Donald, Lusiani, Miranda y Moussié (2017):

Investigaciones recientes del Fondo Monetario Internacional (FMI) reconocen que las políticas macroeconómicas pueden ayudar a corregir desigualdades de género creando más espacio fiscal destinado a la inversión en infraestructura, educación y salud, dándole mayor oportunidad a la mujer para insertarse en el mundo laboral. (p. 5)

Que el FMI haya incluido dentro de sus contratos de endeudamiento condicionalidades referidas a la cuestión de género, es el resultado de una demanda global que exige la implementación de la perspectiva de género para que las obligaciones con el FMI posean un medible impacto económico social. El hecho de

que dicha institución incluya una mirada de género dentro de sus contratos con los diferentes Estados Miembros conlleva, según lo explican Elson y Rodríguez Enríquez (2020-2021).

El diseño y la implementación de los presupuestos gubernamentales de manera que apoyen, en lugar de socavar, la igualdad de género y los derechos de las mujeres, teniendo en cuenta los aspectos macroeconómicos generales del presupuesto, así como los programas e impuestos particulares. (p. 290)

Continuando con esta línea, en cuanto a la relación del endeudamiento externo de los países y las mujeres, las autoras destacan que:

Las implicancias del endeudamiento sobre el goce efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales se vienen trabajando desde el feminismo en relación con el endeudamiento de las economías domésticas, pero es extrapolable al endeudamiento de los países (que no es más que el endeudamiento de la población que los habita). (Elson y Rodríguez Enríquez, 2020-2021, p. 306)

Tal como se puede observar, el FMI pasó de encontrarse meramente enfocado en la cuestión fiscal a implementar una macrocítica⁵ sobre esta temática que, poco a poco, cobró gran relevancia dentro de la agenda internacional. Resulta pertinente destacar que, tal como se hizo mención con anterioridad, tradicionalmente el FMI consideraba que estos asuntos no eran propios de su agenda, por lo que estaban fuera de su responsabilidad y no influían en absoluto dentro sus negociaciones y/o recomendaciones.

Ya en el año 2013, publicó informes en los cuales se exponía que incorporar mayor porcentaje de mujeres al mercado laboral, tenía indudablemente como consecuencia un crecimiento de la economía y de la productividad de un país (Elson y Rodríguez Enríquez, 2020-2021).

Con el objetivo de aumentar la participación de mujeres en el mercado laboral, y otorgar recomendaciones para avanzar en esta cuestión, el FMI expuso en un informe oficial del año 2018, lo siguiente:

⁵ “Categoría adoptada en 2012 por el FMI para evaluar qué cuestiones afectan a la economía a nivel macro y que, por tanto, son relevantes para el cumplimiento de su mandato” (Elson y Rodríguez Enríquez, 2020-2021: 278).

El empoderamiento económico de las mujeres — lo cual implica mayores niveles de escolarización, igualdad de derechos, mayor seguridad e inclusión financiera — también puede contribuir a mejorar la resiliencia económica y reducir la desigualdad de ingresos, apoyando así la estabilidad económica y el crecimiento sostenible. (International Monetary Fund, 2018, p. 3)

Resulta evidente la intención política del FMI en recomendar a los gobiernos de sus respectivos Estados Miembros, estrategias para contribuir a reducir la brecha de género existente en el mercado laboral. La incursión de esta institución en cuestiones de género y asesoramiento en políticas públicas, representa un gran cambio dentro de su dinámica tradicional.

El FMI pretende demostrar que se *aggiorna* a un contexto internacional que aboga por un desarme de la desigualdad sistémica de género, construyendo y añadiendo así una nueva narrativa, frente a la necesidad de que haya un impacto concreto en la vida de las mujeres a nivel global.

Sin embargo, corresponde evaluar si los objetivos que este organismo toma como propios, se expresan realmente en resultados tangibles y en una mejora o mayor acceso a derechos.

El acuerdo llevado adelante con Argentina en el año 2018, tal como se analizará a continuación, es un claro ejemplo de la nueva visión con perspectiva de género que el FMI trata de incluir en sus negociaciones desde hace menos de dos décadas.

173

3. Un acuerdo con poca tangibilidad

El acuerdo *stand by* firmado con el FMI en el año 2018 por 57.000 millones de dólares, desde un inicio supuso controversia dado que, como la experiencia puede demostrar, Argentina negocia con dicha institución desde el año 1955 y, desde ese entonces, los programas de ajuste derivados de cada negociación no tuvieron consecuencias socioeconómicas redituables en nuestro país al momento de implementarse (Ricci, 2021, p. 8).

Resulta pertinente destacar que Argentina desde el año 2003 hasta el 2018 mantuvo una relación distante con el FMI, llegando a ser considerado como adversario político, como consecuencia de la crisis económica del año 2001. En esta brecha, “el nuevo ordenador pasó a ser el Estado, entendido como el agente reparador de las injusticias sociales del modelo neoliberal” (Ricci, 2021, p.13).

Tal como se expuso, Argentina negocia con el FMI desde el año 1955, y desde ese entonces, las recetas impartidas han sido siempre desde una óptica neoliberal. La incapacidad, falta de voluntad política o inconveniencia de comprender que el

neoliberalismo ha dejado consecuencias alarmantes en nuestro país, se hizo realmente evidente con el estallido de la crisis socioeconómica anteriormente mencionada, la cual, sin lugar a dudas, marcó un quiebre en la historia de nuestra relación con el organismo.

Es por tal motivo que el préstamo del 2018 representó un hito dentro de la historia de las negociaciones argentinas con el FMI, y también para el propio organismo. No solo porque es el préstamo de acceso especial de mayor magnitud que jamás había entregado el FMI, considerando además las condiciones estructurales del país destinatario, Argentina. Sino también, debido a las nocivas consecuencias que este tipo de relación dejó en nuestro país, causando un gran rechazo en la sociedad, e inclusive siendo considerado por muchos como un gran retroceso en el objetivo de alcanzar mayor autonomía nacional dentro del sistema económico financiero internacional.

Empero, este nuevo acuerdo y su respectivo programa, contaron con un apartado sumamente novedoso en lo que refiere a las negociaciones propias del FMI con países destinatarios de sus préstamos. Se trata del enfoque otorgado desde una perspectiva de género.

En un contexto de pandemia, donde la falta de equidad de género se acentúa en el ámbito económico posicionando a las mujeres en un lugar de mayor vulnerabilidad ante la crisis, resulta sumamente necesario comprender tanto el acuerdo como la importancia de su negociación.

Para ello, es conveniente remarcar cuales son los cuatro pilares que lo conforman.

El pilar n°1 del programa de ajuste se encuentra netamente relacionado con la cuestión fiscal, teniendo como *summum* el tan reconocido ajuste del gasto público. El n°2 hace referencia a la cuestión bancaria, y a las metas dadas para controlar y contener la inflación. En cuanto al pilar n°3, se encuentra referido a la cuestión comercial, a fin de reforzar la confianza del mercado, tanto nacional como internacional en Argentina. El pilar n°4 referido a la cuestión social es el aspecto innovador en la historia de las relaciones con el FMI, dado que tiene la intención de garantizar la protección de los derechos de los más vulnerables; no obstante, son meras recomendaciones que carecen de condicionalidades con pasos a seguir (Ricci, 2021, p.17).

Este último pilar propone una cláusula inédita referida a la cuestión social y de género, donde se indica que el 1.3% del PBI será destinado al gasto social, principalmente en lo que concierne a la Asignación Universal por Hijo (AUH), las Asignaciones por Embarazo (AUE) y Asignaciones Contributivas por Hijo; todas incluidas dentro del programa presupuestario de la nación de las llamadas

Asignaciones Familiares (Bonavida, Gevaerd Bernal y González Obregón, 2018, p.38).

Este apartado realmente es un hecho singular, debido a que — tal como se hizo mención en el apartado anterior — la cuestión de género fue una temática ignorada en experiencias previas con nuestro país. No obstante, resulta fundamental acentuar el hecho de que, en el resto de los pilares que conforman el acuerdo, se proponen políticas que no facilitan la implementación del pilar social ni de la perspectiva de género.

A simple vista puede observarse que el referido pilar social no contiene ningún tipo de condicionalidad, lo cual no sucede con los otros tres pilares. Por ello, sería importante que se detallen programas y objetivos puntuales para promover la igualdad de género, y que dicha premisa no sea utilizada únicamente para acallar la resistencia y el descontento social en relación a volver a negociar con esta institución. Es decir, con un carácter simbólico y sin ningún tipo de instrumento medible.

La perspectiva de género no debería quedar en una simple estrategia de discurso para dar legitimidad al acuerdo, propiciando la imagen de un FMI totalmente consciente de la brecha de género en la economía, sino que debería utilizarse para lograr la construcción de mejores acuerdos y recomendaciones más precisas.

Otra crítica al acuerdo es que, tal como se puede observar y considerando al tipo de asignaciones a las cuales se les otorga mayor ponderación, se puede entender que el pilar y sus recomendaciones hacen foco en mujeres que son madres. Ello denota que no hay ninguna intención visible de implementar medidas destinadas al género femenino en su totalidad, más allá del deseo o no de maternar.

Estos hechos dan cuenta de que, a pesar de la existencia de un pilar social que destaca el compromiso para la búsqueda de la equidad de género a nivel económico en el país, al momento de elaborar políticas económicas las grandes olvidadas siguen siendo las mujeres. Y más aún, las mujeres que se encuentran atravesadas por otros factores de desigualdad más allá de su género (como pueden ser la clase social, raza, etnia, etc.), que son las que más sufren las consecuencias negativas de las crisis económicas y el endeudamiento externo del país.

Es que cuando la desigualdad que afecta la vida de una persona es múltiple, no es solo uno de los factores el que hace que una situación de vulnerabilidad exista o deje de existir, sino que es una suma, una presencia continua y simultánea de todas las variables de desigualdad que se intersectan. En este sentido, debemos recordar que:

Las desigualdades de género se profundizan en los sectores de menores ingresos con una diferencia de casi 30 puntos porcentuales en el decil más

bajo. Las mujeres de este decil tienen una tasa de actividad del 44% y los varones del 72%. (Rulli; 2020, p.48)

Por ello, a fin de evaluar cómo las diferentes situaciones de desigualdad que atraviesan las mujeres se manifiestan al intersectarse, así como para analizar en qué medida el endeudamiento externo impacta en sus vidas, resulta necesario en primer lugar “ponerse los lentes” de la interseccionalidad.

El concepto de interseccionalidad surge primeramente en los años noventa al incluirse, de manera implícita, en la Plataforma de Acción de Beijing (1995) y, recién en la Conferencia de Durban (2001)⁶, aparece mencionado de manera explícita. No obstante, fue acuñado por Kimberlé Crenshaw⁷, quien lo define como:

Una conceptualización del problema, que ... aborda la manera en que el racismo, el patriarcado, la opresión de clase y otros sistemas de discriminación crean desigualdades de fondo que estructuran la posición relativa de las mujeres, las razas, las etnicidades, las clases, y otros similares en la sociedad. Más aún abordan la forma en que determinadas acciones y políticas, generan cargas que fluyen al lado de estos ejes de subordinación coadyuvando a generar una dinámica de desempoderamiento, o a constituir elementos activos del mismo. (Crenshaw, 2002)

176

El endeudamiento externo viene acompañado de condicionalidades que adolecen de esta visión interseccional. Por ello, las políticas de ajuste, flexibilización laboral y reducción del gasto público, que llegan simultáneamente con los acuerdos del FMI, suelen generar un impacto negativo en la vida de las mujeres (sin importar cuantas recomendaciones con perspectiva de género se incluyan en ellos).

Las transferencias de fondos públicos que el Estado destina al pago de la deuda externa, implican un consecuente detrimento en los fondos disponibles para sostener políticas sociales de cuidado o programas destinados a revertir el panorama de exclusión laboral y pobreza estructural que afectan - en su mayoría - a las mujeres en nuestro país (Laterra et. al, 2021).

⁶ También conocida como “Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia”.

⁷ En su trabajo “Demarginalizing the Intersection of race and sex: A black feminist critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics” (“Desmarginalizando la intersección entre raza y sexo: La crítica de una feminista negra de la Doctrina Antidiscriminatoria, la Teoría Feminista y las Políticas Antirracistas”) del año 1989.

En relación a la falta de visión sistémica en este sentido, concordamos con Elson y Rodríguez Enríquez (2020) cuando plantean que,

No es posible que una política aislada de fomento del empleo de las mujeres logre contrarrestar los efectos adversos de estrategias de desarrollo que, por estar basadas en la explotación intensiva de recursos naturales, generan poco empleo; o bien, contener las implicancias de contextos específicos de crisis económicas o más amplias (como la actual de la COVID-19). (p. 289)

En este sentido, además de las condiciones estructurales del sistema económico vigente, se deben tener en consideración los roles de género impuestos que obligan a las mujeres a destinar una gran parte de su tiempo a tareas domésticas y de cuidado no remuneradas.

Al encontrarse una sobrerrepresentación de las mujeres en los sectores más precarizados y vulnerables de la sociedad, las políticas de ajuste - que privan a las comunidades de servicios relativos al cuidado y al fortalecimiento del empleo formal - obligan a las mujeres a organizarse comunitariamente para suplir esa ausencia de parte del Estado. Como podemos observar, por ejemplo, al analizar el presupuesto argentino del año 2018; el ajuste en áreas altamente feminizadas - como salud, educación, cultura, ciencia y técnica, etc. - tuvo como contrapartida el aumento en el gasto destinado al pago de la deuda externa (Lattera et al., 2021, p. 30).

De esta manera, en épocas de crisis, tal como expresan Lattera, Eliosoff y Costantino (2021) son las mujeres las que “cuentan con menores tasas de actividad, mayores tasas de desempleo, mayor incidencia de la informalidad y mayor proporción de empleos de tiempo parcial” (p.18). Es decir, siguen siendo quienes ponen el cuerpo y el tiempo necesario para sostener las tareas de cuidado que el Estado no garantiza. Una vez más, son ellas quienes ven perjudicadas sus posibilidades de acceso a mejores oportunidades laborales y/o a más variedad de opciones con respecto a la capacitación y el desarrollo personal.

Además, cuando las mujeres logran insertarse laboralmente, lo hacen en peores condiciones que los hombres; es decir, con salarios más bajos y en condiciones de mayor precarización. Por ejemplo, según el informe *Las brechas de género en la Argentina. Estado de situación y desafíos* realizado por la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género del Ministerio de Economía de la Nación (2020): “La tasa promedio de la participación de las mujeres en el mercado laboral es de 49,2%, 21 puntos porcentuales más baja que la de los varones (71,2%)” (p. 7).

Asimismo, las situaciones de vulnerabilidad para las mujeres se agravan al momento de analizar la situación de aquellas que tienen menores ingresos y de las que viven en ciertas regiones del interior del país. La brecha en el acceso al trabajo registrado se amplía fuertemente en dichos casos, alcanzando las mujeres del quintil más pobre un porcentaje del 78% de empleos no registrados, mientras que los varones llegan al 64%; e identificándose al menos 4 de cada 10 trabajadoras no registradas en la región pampeana, del NOA, NEA, Cuyo, y el GBA, mientras que en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la región Patagónica la proporción es 2 de cada 10 (Rulli; 2020, p.49).

Como también remarcan Elson y Rodríguez Enríquez (2020):

El abordaje interseccional también permite advertir la relevancia de mirar las diferencias de género en relación con la pertenencia o no a poblaciones indígenas, el lugar de residencia..., el origen migratorio, la identidad de género e incluso las diferencias generacionales. La ausencia de esta visión lleva a recomendaciones estándares que tienen luego severos problemas para servir a una población diversa y heterogénea. (p. 281)

Entonces, para analizar las condiciones que vienen impuestas con el endeudamiento externo, es urgente el ejercicio de un feminismo interseccional que nos lleve a dirigir nuestros esfuerzos - por sobre las consignas de igualdad homogeneizantes - a la atención integral y sistémica de las situaciones de vulnerabilidad múltiple que existen fronteras adentro.

Asimismo, al momento de emitir recomendaciones o planificar programas de apoyo - y dada la complejidad de las relaciones de género y la multiplicidad de factores que conllevan -, se debe considerar a la perspectiva de género como un elemento constante y transversal que influye en la determinación de prioridades y la organización de recursos, con el fin último de visibilizar a las mujeres como sujetos activos del desarrollo (Instituto Nacional de las Mujeres, 2010, p. 19).

La elaboración de investigaciones, estudios, y análisis económicos, desde una visión feminista interseccional y con una perspectiva de género constante y transversal, por lo general se incluye dentro de la incipiente disciplina teórica conocida como “economía feminista”; concepto que desarrollaremos a continuación y que resulta clave para comprender cómo las desigualdades de género - que se pretenden desarmar - forman parte de la estructura misma de nuestro sistema económico actual.

4. Economía de la desigualdad

Cuando hablamos de igualdad de género en el ámbito de la economía debemos ineludiblemente desarrollar el concepto de “economía feminista”. Este término, que une feminismo y economía bajo una misma disciplina teórica, tiene el objetivo de generar análisis que ayuden a eliminar las desigualdades de base y desarmar los roles de género, impulsando estrategias concretas para la transformación de los análisis económicos en este sentido.

Según Esquivel (2016), la economía feminista como disciplina puede ubicarse tanto dentro de la ortodoxia económica como en una posición crítica al *mainstream*. Mientras que los análisis ortodoxos suelen ser los más influyentes, al haber sido incorporados en los discursos de instituciones internacionales, los análisis críticos son aquellos que cuestionan los métodos y hasta el objeto mismo de la economía clásica.

Las corrientes ortodoxas consideran que la equidad de género puede contribuir fuertemente al crecimiento y el aumento de la eficiencia en la economía, mientras que las corrientes críticas resaltan que, al hacer foco en dichas variables, se dejan en segundo plano otras consideraciones de equidad social que pueden cuestionar el funcionamiento mismo del sistema económico. Y es que la desigualdad de género económica, si bien mayormente encuentra su causa en la construcción social de los roles impuestos culturalmente a mujeres y varones, también se ve fuertemente influida por las características propias del sistema económico actual.

Para delinear los límites de la disciplina, se reconoció que existían ciertos ejes temáticos que necesariamente debían ser incluidos en los análisis de la economía feminista. Puntos como el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, las relaciones de poder, y la identificación de las múltiples dimensiones de desigualdad social – clase, etnia, generación– que interactúan con el género; son algunos de ellos.

Asimismo, se planteó la necesidad de utilizar el bienestar como vara para medir el éxito del funcionamiento económico (en lugar del crecimiento y la eficiencia), y el reconocimiento de que los juicios éticos son válidos, inevitables e incluso deseables en el análisis económico (Esquivel, 2016, p.108).

A razón de ello, es que la economía feminista ahonda en el análisis de cuestiones específicas, desde una visión que entiende que los roles de género se complementan con relaciones de poder desiguales y otras desigualdades estructurales. En lugar de entender a las desigualdades solamente como consecuencias del funcionamiento de la economía, se propone considerarlas como cuestiones estructurantes propias de nuestro sistema económico.

Además, la economía feminista propone reevaluar cómo se construyen los indicadores económicos e instrumentos de medición que se utilizan como base para ciertas medidas, programas, o políticas públicas, reconociendo que existen sesgos de

género que alteran sustancialmente las observaciones e invisibilizan fuertemente las desigualdades estructurales.

A los fines de llevar adelante programas con perspectiva de género, se debe ejecutar un diagnóstico integral que incluya, entre otras cosas, estadísticas desagregadas por sexo y un análisis de las características y condiciones de la población objetivo; procurando también incentivar su participación en la toma de decisiones, para que la iniciativa refleje las necesidades de las personas a quienes va dirigida la medida (Instituto Nacional de las Mujeres, 2010).

Ahora bien, ahondando en la estructura y los orígenes de la desigualdad, Martínez Moreno (2019) plantea que existen tres variables multifactoriales que causan la desigualdad de género a nivel económico: "... la segregación ocupacional, horizontal y vertical, los criterios de atribución de valor a cada tipo de trabajo y, por último, la división sexual del trabajo" (p. 276-277).

Cuando hacemos alusión a la primera nos referimos a la dificultad de las mujeres para ingresar en determinados sectores o profesiones por los estereotipos que de ellos existen, y también a su poca presencia en ámbitos gerenciales y/o directivos; la segunda remite a la subvaloración del trabajo femenino (tanto a nivel social como en cuanto al salario percibido); y la tercera, a los roles de género impuestos que pretenden categorizar algunos trabajos como propios de las mujeres, y otros propios de los varones.

Justamente al revisar la categoría de división sexual del trabajo, en relación con la distribución que hacen de su tiempo mujeres y varones, podemos ver claras desigualdades que tienen su origen en la asignación de las tareas domésticas y de cuidado generalmente a las mujeres. Los estudios sobre este tema se encuentran enmarcados en lo que se denomina como economía del cuidado, y buscan la visibilización de estas labores dentro de un sistema de acumulación capitalista que no reconoce su valor y que, por lo tanto, no repara en analizar como la asignación de estas tareas impacta negativamente en la vida de las mujeres.

Sobre esta cuestión, Rodríguez Enríquez (2015) afirma que "...el peso relevante del trabajo de cuidado no remunerado en el funcionamiento del sistema económico deviene de la manera en que socialmente se organiza la reproducción de las personas" (p. 40). Es decir que, si bien una organización social del cuidado resulta necesaria para el funcionamiento eficiente del sistema económico - y de la sociedad en general -, las tareas que a ella refieren suelen concentrarse solamente en los hogares y, más precisamente, en cabeza de las mujeres. Mientras tanto, la participación que tienen en ella los Estados resulta muy escasa.

Como bien remarca el Observatorio de Igualdad de Género para América Latina y el Caribe (2020):

Sin políticas públicas adecuadas, podrían profundizarse las desigualdades de género e incluso podría agudizarse la crisis de los cuidados. El modelo actual de organización social de los cuidados, que se basa en las familias y se mantiene gracias al trabajo no remunerado de las mujeres, ya no es sostenible. (p. 2)

Particularmente en Argentina, el Estado colabora en las tareas de reproducción social principalmente a través de asignaciones dinerarias que recaen en cabeza de las jefas de familia. De esta forma, en épocas de crisis y ante políticas de ajuste, estas mujeres son las que más ven afectado tanto su ingreso mensual como la cantidad de tiempo que tienen disponible para realizar labores remuneradas.

En esta misma línea, vale remarcar que la injusta asignación de tareas domésticas y de cuidado mayoritariamente a las mujeres, suele aumentar exponencialmente la desigualdad cuando además intervienen en la ecuación otras variables, como por ejemplo, la clase social. Cuando centramos el análisis de la distribución de estas tareas en hogares de ingresos medios o altos, notamos que esas mujeres tienen la oportunidad de adquirir servicios de cuidado en el mercado, o de pagar por el trabajo de cuidado o trabajo doméstico que brindan otras mujeres con ingresos más bajos (Rodríguez Enríquez, 2015, p.42).

Nuevamente aquí corresponde resaltar la importancia del análisis estructural, sistémico, e interseccional, que se da en el marco de la economía feminista; ya que, sin tener en cuenta los demás factores de desigualdad que atraviesan las mujeres, será prácticamente imposible lograr desarmar de base las desigualdades de género.

Como la economía feminista plantea, es posible construir políticas públicas alternativas al modelo económico neoliberal; por ejemplo, construyendo análisis basados en información micro que evalúen la evidencia concreta según las características particulares de las mujeres o de los colectivos de mujeres involucrados (Elson y Rodríguez Enríquez, 2020, p. 310).

Se puede buscar el crecimiento de nuestra economía a través de la igualdad, con base en una perspectiva de género interseccional y buscando acuerdos entre los diversos actores políticos y sociales.

La fuerza y persistencia del movimiento feminista ha logrado que los debates en torno a los derechos humanos de las mujeres ocupen un lugar central, tanto en los medios de comunicación como en las instancias estatales de toma de decisiones; por ello es que consideramos posible - y plenamente necesario - que se construyan políticas públicas de recuperación económica desde una perspectiva feminista, interseccional y sistémica.

En ese sentido, para dar forma a esta perspectiva y contar con argumentos sólidos para llevar adelante medidas de esta índole, resulta altamente necesaria la colaboración técnica en el ámbito económico (Benavente Riquelme y Valdés Barrientos; 2014, p. 116).

Uno de los logros más recientes en nuestro país, en el ámbito de la economía, ha sido la implementación del primer presupuesto con perspectiva de género y diversidad; cuya puesta en marcha resulta fundamental para que efectivamente exista una partida presupuestaria que se destine a la ejecución de políticas públicas para desarmar las desigualdades de género en la Argentina.

Poniendo especial atención en las necesidades sociales que se han visto acrecentadas a partir de la crisis originada por la pandemia del covid-19, y dadas las características político ideológicas con orientación progresista del actual gobierno argentino de Alberto Fernández, existe un contexto favorable para impulsar la construcción de políticas públicas de recuperación económica que tengan una fuerte impronta feminista e interseccional.

Una de las medidas implementadas por el gobierno de Fernández en materia de género, como consecuencia de la emergencia sanitaria, fue la incorporación de mayor cantidad de mujeres víctimas de violencia de género al programa nacional Potenciar Trabajo. Con tal disposición se procura no solo acompañar a las mujeres desde una perspectiva asistencialista, sino también desde lo laboral, a fin de lograr mayor inserción en el mercado del trabajo y, en consecuencia, asistir en la finalidad de obtener independencia económica. Asimismo, se implementó el Programa Acompañar, que brinda acompañamiento económico durante seis meses a las mujeres y personas del colectivo LGBT+ que sean víctimas de violencia (Argentina.gob.ar, 2021).

Por otro lado, a lo largo de la pandemia el gobierno llevó adelante diferentes webinars junto con ONU Mujeres, diferentes asociaciones civiles y organismos públicos; con el objetivo de intercambiar experiencias y medidas tomadas para un abordaje con perspectiva de género de la pandemia, en el ámbito económico y sobre las mujeres (Argentina.gob.ar, 2021).

Otras de las disposiciones durante la pandemia fueron las dirigidas a mejorar las condiciones de empleo de las trabajadoras de casas particulares, que constituyen uno de los sectores más precarizados y más feminizados de la economía argentina. Se procuró no solo llevar adelante campañas para garantizar el derecho a las licencias

laborales para estas trabajadoras, sino que también se acordó⁸ un 42% de incremento en su salario y la creación de un adicional por antigüedad (Argentina.gob.ar, 2021).

Además, desde el comienzo de la pandemia se buscó la ampliación de beneficios como la Asignación Universal por Hijo (AUH), la Asignación Universal por Embarazo (AUE) y la Tarjeta Alimentar, que junto con el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), constituyeron sustentos muy importantes para que las mujeres pudieran mantener a flote sus hogares durante el aislamiento (López Calvo, 2021).

Estas medidas, sumadas por ejemplo a las acciones en favor de la justicia menstrual, que se vienen proponiendo desde hace años por parte de los movimientos populares feministas y que recientemente han empezado a ser tomadas en cuenta por diferentes estamentos del Estado, reflejan claramente la importancia de que existan políticas públicas que subsanen las desigualdades estructurales que afectan a las mujeres desde diversos frentes.

En lo que respecta a las políticas de cuidado y protección social, existe la necesidad de un abordaje renovado que no las caracterice como un gasto social sino como una inversión a futuro. Como plantea la CEPAL (2021):

Se trata de una inversión en términos de capacidades presentes y futuras, así como de generación de empleo de calidad, que constituye también un mecanismo para reactivar las economías...Además, la provisión de infraestructura pública y social de cuidado tiene también el potencial de reducir las desigualdades educativas que afectan a niñas y niños, especialmente si se regula y controla la calidad de los servicios comunitarios, públicos y privados, que brindan cuidados. Esto es clave para asegurar un desarrollo sostenible con igualdad. (p. 9)

Tanto la disposición del tiempo, restringida enormemente por el peso de las tareas de cuidado, como la disposición de los recursos económicos, que de por sí suelen ser más reducidos para las mujeres; son variables que deben ser tenidas en cuenta al momento de elaborar políticas públicas con perspectiva de género en el ámbito económico.

Durante la pandemia de covid-19, Argentina ha sido el país que más medidas con perspectiva de género ha implementado en el mundo, lo cual deja en claro la intención del gobierno actual de avanzar hacia la igualdad y hacia un Estado con perspectiva de género (López Calvo, 2021).

⁸ El aumento fue acordado por La Comisión Nacional de Trabajo para el Personal de Casas Particulares; organismo integrado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Economía, el Ministerio de Desarrollo Social, y representantes de la parte trabajadora y la parte empleadora.

A raíz de ello, resulta imperiosamente necesario que las negociaciones con el FMI sean encauzadas desde esta misma perspectiva feminista, haciendo del cuarto pilar no solo un apartado de meras recomendaciones sino procediendo a transformarlo en un segmento con objetivos claves e instrumentos medibles para avanzar en esta deuda con las mujeres.

Abordar la cuestión de la deuda externa desde una óptica feminista, abogando por condicionalidades que incentiven la ejecución de medidas en pos de la igualdad de género implementadas desde el Estado, es clave para establecer un marco económico post pandemia más equitativo.

5. Conclusiones

A lo largo de este artículo es posible observar cómo la cuestión de la igualdad de género, deuda pendiente con las mujeres, fue ganando paulatinamente relevancia tanto a nivel internacional como nacional.

Empero, luego de años de cumbres mundiales sobre esta temática, ha quedado claro que no resulta suficiente la existencia de un marco jurídico de derechos si no se concretan acciones específicas para asegurar el ejercicio de los mismos (PNUD, 2008).

Se destaca entonces la importancia de que, desde instituciones y organizaciones internacionales mundialmente reconocidas, se lleven adelante acciones efectivas, en conjunción con los Estados, para lograr el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres.

Asimismo, se pone de manifiesto que las acciones orientadas desde una postura económica clásica no contribuyen a desarmar realmente las desigualdades de base con respecto al género; resultando insuficientes al implementarse en mujeres que experimentan múltiples variables de desigualdad y que, por lo tanto, requieren de una mirada y un análisis distinto.

La recuperación económica del país - y del mundo - post pandemia, requerirá que las políticas públicas y las medidas económicas que se tomen incorporen una perspectiva de género integral y sistémica.

Como bien remarca la CEPAL (2021), se requiere avanzar hacia un pacto fiscal que evite la profundización de las brechas de género, analizando diferenciadamente los efectos de las medidas fiscales impulsadas entre mujeres y varones, y propiciando una mejora en la gestión de los recursos financieros del Estado en pos de aplicar medidas para la igualdad de género; mientras que, por otro lado, se implementan mejores sistemas sociales de cuidado y protección social “para que la recuperación socioeconómica de la región no deje a nadie atrás” (CEPAL, 2021).

En lo que respecta puntualmente al acuerdo *stand by* del 2018 del FMI, se destaca el hecho inédito de incluir la cuestión de género como uno de sus pilares. Una década

atrás este hecho hubiera sido totalmente impensado. A pesar de ello, tal como se hizo referencia anteriormente, este pilar solo otorga ciertas recomendaciones, sin ningún tipo de condicionalidad u obligación de implementar medidas que realmente generen un verdadero impacto social.

En consecuencia, y de cara a una posible reestructuración de la deuda, se remarca nuevamente la necesidad de que nuestro país cuente con una visión integral en género; un abordaje que no solo promueva la participación económica de las mujeres, con el fin de cerrar la brecha laboral existente, sino que también busque hacer valer efectivamente sus derechos en ese ámbito y tenga en cuenta las diversas variables de desigualdad que impactan en sus vidas.

En un país donde las mujeres experimentan tan diversas situaciones de vulnerabilidad, aún queda un largo camino por recorrer para poder implementar medidas que verdaderamente se apliquen de manera interseccional a lo largo y ancho del territorio argentino. Para ello, las mujeres en Argentina precisamos de un Estado activo que sienta las bases para la transformación estructural, con políticas públicas que remuevan las barreras existentes en el ámbito económico, y con indicadores que reconozcan los sesgos de género y las situaciones particulares que afectan el desarrollo integral de todas las mujeres.

En este contexto de pandemia, que agravó notablemente el acceso de las mujeres al mercado laboral y afectó fuertemente a sectores de la economía altamente feminizados (como por ejemplo el trabajo doméstico en casas particulares, el comercio minorista o el turismo), ha quedado aún más en claro que no podrá existir una recuperación económica verdaderamente integral sin tener en cuenta, en los análisis económicos, las diversas variables de desigualdad que afectan a las mujeres.

No debemos olvidar que “el 10% de la población de menores ingresos está compuesto en un 63% por mujeres”, lo cual es una muestra clara de la feminización de la pobreza y la exponencial vulnerabilidad a la que están expuestas las mujeres en épocas de crisis (Economía feminista, 2021).

Por ello, es preciso priorizar la construcción de un escenario post pandemia más justo, en el cual la igualdad y las políticas públicas con perspectiva de género, sean un requisito ineludible a cumplir.

Negociar con el FMI en clave feminista, haciendo uso de la novedosa oportunidad del cuarto pilar y procurando su desarrollo, con objetivos claros para perseguir la equidad, es una demanda de parte de todas las mujeres y es la deuda más importante que nuestro país tiene pendiente saldar.

Referencias

- Argentina.gob.ar. (27 de Mayo de 2021). *Medidas en materia de género y diversidad en el marco de la emergencia sanitaria* [Obtenido de Argentina.gob.ar]. Disponible en línea en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/medidas-en-materia-de-genero-y-diversidad-en-el-marco-de-la-emergencia-sanitaria>
- Benavente Riquelme, M. C. y Valdés Barrientos, A. (2014). *Políticas públicas para la igualdad de género. Un aporte a la autonomía de las mujeres*. CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe). Disponible en línea en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37226/1/S1420372_es.pdf
- Bonavida, C., Gevaerd Bernal, P., & González Obregón, L. (2018). *Argentina y el FMI: Análisis de un Nuevo Acuerdo*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Escuela de Gobierno.
- Buenaventura, M., Chen, M., Donald, K., Lusiani, N., Miranda, C., & Moussié, R. (2017). *The IMF and Gender Equality: A Compendium of Feminist Macroeconomic Critiques*. London: the Bretton Woods Project.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2020). *La economía del cuidado como acelerador del cambio estructural con igualdad*. Notas para la igualdad N°30. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Disponible en línea en: https://oig.cepal.org/sites/default/files/no30_esp__economia_del_cuidado.pdf
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2021). *La autonomía económica de las mujeres en la recuperación sostenible y con igualdad*. Informe N° 9. Disponible en línea en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46633/5/S2000740_es.pdf
- Chen, M. A., & Moussié, R. (2017). *The IMF, Gender Equality and Labour*. London: Bretton Woods Project.

Crenshaw, K. (2002); como se citó en Oré Aguilar, G. (2014); *Discriminación Múltiple, Interseccionalidad e Igualdad Multidimensional en el marco de los Derechos Humanos. Avances conceptuales y su impacto en el "advocacy" y el litigio*. Comité de América Latina y el Caribe para la defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM). Lima (Perú).

Economía Feminista (29 de mayo de 2021). *Feminización de la pobreza, pandemia y políticas públicas*. [Obtenido de economiafeminista.com]. Disponible en línea en: <https://economiafeminista.com/feminizacion-de-la-pobreza-pandemia-y-politicas-publicas/>

Elson, D. y Rodriguez Enriquez, C. (2020). Del dicho al hecho: la narrativa de género del FMI y los derechos humanos de las mujeres. *Revista Derechos en Acción. Año 6. N° 18 (Verano 2020-2021)*. P. 275-310. Disponible en línea en: <https://doi.org/10.24215/25251678e483>

Instituto Nacional de las Mujeres (2010). *Desarrollo económico con perspectiva de género. Buenas prácticas en la administración pública federal*. México. Disponible en línea en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101182.pdf

187

Lattera, P.; Eliosoff, M. J.; y Costantino, A. (2021). El sesgo de género en la política de austeridad de Argentina, 2015-2019. Una mirada desde la economía feminista. *Revista Clepsydra, N°20*. P. 9-37. ISSN: e-2530-8424. Disponible en línea en: <https://www.ull.es/revistas/index.php/clepsydra/article/view/2373>

Lopez Calvo, L. (2021). Igualdad de género: las políticas de Argentina que son ejemplo para el mundo. *El Cronista*. Disponible en línea en: <https://www.cronista.com/economia-politica/igualdad-de-genero-argentina-ejemplo-mundial-por-politicas-para-cerrar-las-brechas/>

Martinez Moreno, C. (2019). Brecha salarial de género y discriminación distributiva: causas y vías para combatirlas. Reseñada por Moraru, Gratiela-Florentina (2020); en *FEMERIS, Revista Multidisciplinar de Estudios de Género*. Disponible en línea en:

https://www.researchgate.net/publication/341843569_Carolina_Martinez_Moreno_Brecha_salarial_de_genero_y_discriminacion_distributiva_causas_y_vias_para_combatirlas

Meuleman, L. (2010). *The Cultural Dimension of Metagovernance: Why Governance Doctrines May Fail*. *Public Organization Review*. 49-70.

Ministerio De Economía De La Nación - Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género (2020). *Las brechas de género en la Argentina. Estado de situación y desafíos*. Disponible online en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/las_brechas_de_genero_en_la_argentina_0.pdf

Organización de las Naciones Unidas (26 de Mayo de 2021). *Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*. [Obtenido de Naciones Unidas]. Disponible en línea en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

188

Pajarín García, M. (2015). Género y desarrollo: ¿es la agenda post-2015 una oportunidad en el avance hacia la igualdad de género como objetivo de desarrollo? *Relaciones Internacionales*, 61-80.

Programa Naciones Unidas Para El Desarrollo (2008). *Desafíos para la igualdad de género en la Argentina*. [Obtenido en ar.undp.org]. Disponible en línea en: https://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/library/womens_empowerment/----desafios-para-la-igualdad-de-genero-en-argentina--estrategia.html

Ricci, G. E. (2021). La vuelta del FMI a la Argentina en 2018 desde una perspectiva neogramsciana. *CUPEA Cuadernos De Política Exterior Argentina*, 7-28.

Rodríguez Enríquez, C. (2015). Economía feminista y economía del cuidado. Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad. *Nueva Sociedad*, N° 256. Disponible

en línea en: <https://nuso.org/articulo/economia-feminista-y-economia-del-cuidado-aportes-conceptuales-para-el-estudio-de-la-desigualdad/>

Rulli M. (2020). *Perfil de país según igualdad de género*. ONU MUJERES ARGENTINA. Disponible en línea en: https://argentina.un.org/sites/default/files/2020-12/PPIG_Argentina-fn_ESP_2020.pdf